

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION
 SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE
 SUMINISTRO DE BIENES**

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCION DE NORMALIDAD - DIRECCION TECNICO-NORMATIVA
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGIA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABQ] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABQ] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO y por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondiente y por los proveedores.
4	• Abc	Se refiere a ordenamientos o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondiente y por los proveedores.
5	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondiente, y deben ser eliminados una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

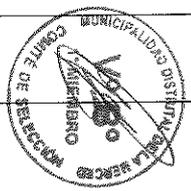
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal; Para el contenido en general Cursiva; Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tomado de letra	1.6 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específico 1.1 : Para el nombre de los Capítulos. 1.0 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las horas al pie
6	Alineación	Justificado; Para el contenido en general y notas al pie. Centrado : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 001-2021-MDLMCS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICION DE SUMINISTROS DE INSUMOS
ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED, PERIODO
2021**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2015-EP.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resúmen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE instruirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



- Importante**
- No se absolvió en consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
 - Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentarán foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarada a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

17. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

19. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permearmente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 14.1 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se pueda perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem correspondiente al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación

accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/ clasificadores-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SGS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sgs.gob.pe/sistema-financiero/garantia-de-empresas-que-se-encontraran-autorizadas-a-emitter-garantias-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excedan en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repelar contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**CAPITULO I
 GENERALIDADES**



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MERCED
 RUC N° : 20207753191
 Domicilio legal : Plaza de Amas SIN - La Merced - Ajja - Ancash.
 Correo electrónico : lamerced05@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Suministro de bienes, "Adquisición de Suministros de Insumos Alimenticios para El Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Merced, Periodo 2021".

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
PAQUETE	Leche Evaporada Entera x 410 gr.	7,920.00	Latex
	Hojuela de Avena Quinua Kiwicha (Bolsa de 1,567.54 Gr.)	3,301.936	Kilos



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2021-MDLM/GM el 15 de febrero de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios
 Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de la primera entrega a los cinco días de la firma del contrato y las demás entregas en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Referencial	Fecha de Entrega	Leche Evaporada Entera x 410 gr.	Hojuela de Avena Quinua Kiviicha (Bolsa de 1.667,64 Gr.)
Enero	A 5 días de la firma del contrato	1,980 Kilos	825,483 kilos
Febrero			
Marzo	Primera semana del tercer mes del trimestre	1,980 Kilos	825,483 kilos
Abril			
Mayo	Primera semana del tercer mes del trimestre	1,980 Kilos	825,483 kilos
Junio			
Julio	Primera semana del tercer mes del trimestre	1,980 Kilos	825,483 kilos
Agosto			
Septiembre	Primera semana del tercer mes del trimestre	1,980 Kilos	825,487 kilos
Octubre			
Noviembre	Primera semana del tercer mes del trimestre	1,980 Kilos	825,487 kilos
Diciembre			
TOTAL		7,920.00 Latas	3,301,936 Kilos

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar un importe de S/6.00 (Seis y 00/100 soles) en la caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806. Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 24059. Ley de Creación del Programa de Vaso de Leche en todos los Municipios



Provinciales de la República.

- Ley N° 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470. Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Resolución Ministerial N° 214-2018-MIMP. Índices de distribución de los recursos del Programa de Vaso de Leche para el Año Fiscal 2019.
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM. Valores Nutricionales del Mínimo de la Ración del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 038-2014-SA. Que modifica el D.S. N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG.
- Decreto Legislativo N° 1062 y Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos.
- Resolución N° 451-2006/MINSA. "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Directiva N° 07-99-CG/SIDE. Directiva de lineamientos para la Auditoría al Programa de Vaso de Leche por los Organos de Auditoría del Sistema Nacional de Control y Sociedades de Auditoría designadas, en el ámbito de los Gobiernos Locales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
- Directiva N° 015-2017-OSCE/CD procedimiento de adjudicación simplificada en forma electrónica y Bases Estándar para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general.
- Resolución N° 063-2018-OSCE/PRE que Modifica la Directiva N° 015-2017-OSCE/CD "Procedimiento de Adjudicación Simplificada en forma electrónica y Bases Estándar para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya demandado el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Adverencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 7246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondará exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.guberno.gob.pe/interoperabilidad/>



(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Así mismo considerándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, el postor deberá acreditar la siguiente documentación.

d.1 LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR

- 1. Copia simple del certificado de Conformidad de Análisis de Calidad, expedido por un laboratorio, el cual deberá contener:
 - a. Análisis microbiológico.
 - b. Análisis físico químico.
 - c. Análisis Organoléptico.
- 2. Copia del Registro Sanitario emitido por DIGESA.
- 3. Copia del certificado de inspección higiénico sanitario del almacén, referido al producto objeto de la convocatoria, emitido por un organismo de inspección, adjuntar acta de inspección, a nombre del postor o fabricante.
- 4. Copia simple del certificado de inspección del plan interno de rastreabilidad de almacén, referido al producto objeto de la convocatoria, adjuntar el acta de inspección, a nombre del postor o fabricante emitido por un organismo de inspección.
- 5. Copia del certificado de inspección del sistema HACCP, referido al producto objeto de la convocatoria, emitido por un organismo de inspección.
- 6. Copia del certificado de disponibilidad de stock del producto objeto de la convocatoria del almacén del postor, emitido por un organismo de inspección.
- 7. Copia simple de certificado de inspección de la aplicación del plan de seguridad en los procedimientos operativos en el almacén, referido al producto objeto de la convocatoria, emitido por un organismo de inspección a nombre del postor o fabricante, adjuntar acta de inspección.
- 8. Copia de certificado de los procedimientos operativos estandarizados de sanitización en el almacén a nombre del postor, emitido por un organismo de inspección adjuntar acta de inspección.
- 9. Copia del certificado de inspección del vehículo exclusivo para transporte de alimentos para programas sociales a nombre del postor.
- 10. Copia del Certificado de los procedimientos de inocuidad antes, durante y después del transporte de alimentos objeto de la convocatoria, a nombre del postor. Adjuntar acta de inspección, tarjeta de mercancía y scat vigente.

d.2 HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA

- 1. Copia simple de Registro Sanitario, expedido por DIGESA.
- 2. Copia simple del Informe de ensayo, del producto objeto de la convocatoria, emitido por un laboratorio.
- 3. Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio, el cual deberá contener:



- a. Analisis fisico quimico.
- b. Analisis organoleptico.
- 4. Copia simple del certificado de inspección Higiénico Sanitario del establecimiento referido al producto objeto de la presente convocatoria, emitido por un organismo de inspección a nombre del postor o fabricante. Adjuntar acta de inspección.
- 5. Copia de certificado de inspección de conformidad del control de calidad sanitaria e inocuidad del establecimiento, referido al producto objeto de la convocatoria a nombre del postor o fabricante, adjuntar acta de inspección.
- 6. Copia simple del certificado de inspección Higiénico Sanitario del Almacén, referido al producto objeto de la convocatoria, emitido por un organismo de inspección a nombre del postor o fabricante. Adjuntar acta de inspección.
- 7. Copia de la Autorización Sanitaria emitida por el SENASA, según D.S. N°004-2011-AG (de los insumos pimientos predominantes para el procesamiento de las hojuelas).
- 8. Copia del informe de ensayo de residuos tóxicos (determinación de multiresiduos de plaguicidas) del Insumo avena, quinua y Kwintia emitido por el servicio nacional de sanidad agraria.
- 9. Copia simple del Certificado de Seguridad y resistencia del envase contra riesgos de manipuleo y almacenamiento a nombre del postor o fabricante.
- 10. Copia simple de Certificado Sanitario de envases para alimentos, emitido por una certificadora.
- 11. Copia del Informe de Conformidad de la ausencia de monómeros residuales en el envase de uso alimentario.
- 12. Copia simple de Certificado de inocuidad de pintura indeleble de uso alimentario.
- 13. Copia simple del Certificado de inspección del plan interno de rastreabilidad del establecimiento de fabricación, referido al producto objeto de la convocatoria, adjuntar el acta de inspección, a nombre del postor o fabricante emitido por un organismo de inspección.
- 14. Copia simple del Certificado del plan de rastreabilidad como instrumento de gestión de riesgo en el procesamiento de alimentos a base de granos, emitido por una entidad especializada a nombre del postor o fabricante.
- 15. Copia simple del Certificado de inspección de la aplicación del plan de seguridad industrial en los procedimientos operativos del establecimiento, adjuntar acta de inspección, emitido por un organismo de inspección a nombre del postor o fabricante.
- 16. Copia del certificado de inspección del vehículo exclusivo para transporte de alimentos para programas sociales a nombre del postor o fabricante.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.
En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promotoriales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N°10). Adjuntar la copia de certificado de inscripción en el registro de La Micro y Pequeña Empresa-HEMYPE.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. No corresponde.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. No corresponde.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha Plataforma, no responderá a la solicitud de los documentos previstos en los ítemes a) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.⁸

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link: <http://www2.trabaja.gov.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el ítem a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

De conformidad con el Reglamento Consultivo del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Comenio de la Apostilla, en

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya,⁹
• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de La Merced, ubicado en la Plaza de Armas S/N - La Merced - Aija - Ancash.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén
- Informe del funcionario responsable del programa vaso de leche emitiendo la conformidad de la prestación ejecutada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la municipalidad, sito en la Municipalidad Distrital de La Merced, ubicado en la Plaza de Armas S/N - La Merced - Aija - Ancash.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Acorde a costo de vida y o circunstancias de emergencia nacional, de acuerdo a lo previsto en el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2015/D1TN.

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. Denominación de la contratación
"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED PERIODO 2021"
2. Finalidad pública
El presente proceso busca contar con los insumos necesarios que permitan satisfacer las necesidades de toda la población usuaria del programa vaso de leche.
3. Objetivos de la contratación

Adquirir insumos para el programa vaso de leche que cumplan con las necesidades nutricionales de la población beneficiaria en concordancia con el artículo 6 de la ley 27470.

4. Requisitos según leyes

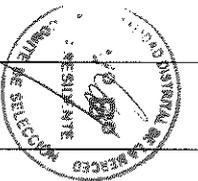
Para la adquisición de los insumos del programa vaso de leche debe cumplir las necesidades nutricionales mínimas establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002 SA/DIM que aprueba la directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche". En cumplimiento con el numeral 4.1 y 4.6 del Artículo 4° de la Ley N° 27470, el numeral 4.1 del artículo 2 de la Ley N° 27712 y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA aprobada el 17 de mayo del 2006, nos da a conocer la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas sociales de Alimentación.

TABLA 01: Requerimiento Mínimo De Energía Por Ración/Día

	CANTIDAD (Kcal)
Energía	207

TABLA 02: Requerimiento Mínimo De Vitaminas Y Minerales Por Ración/Día

VITAMINAS	CANTIDAD
Vitamina A – ug de retinol	425
Vitamina C – mg	41.5
Tiamina – mg	0.45



Riboflavina – mg	0.49
Vitamina B6 – mg	0.60
Vitamina B12 – ug	0.46
Niacina – mg	5.85
Acido fólico – ug	41.25
MINERALES	CANTIDAD
Hierro – mg	10
Yodo – ug	42
Calcio – mg	465
Fosforo – mg	390
Zinc – mg	6

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

TABLA 03: Descripción y cantidad de los bienes

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
PAQUETE	Leche Evaporada Entera x 410 gr.	7.920,00	Latas
	Hojuela de Avena Quinua Kivicha (Bolsa de 1,667/64 Gr.)	3.301.936	Kilos

6. Características técnicas

Las necesidades nutricionales mínimas deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002 SA/DIM que aprueba la directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche". En cumplimiento con el numeral 4.1 y 4.6 del Artículo 4° de la Ley N° 27470 y el numeral 4.1 del artículo 2 de la Ley N° 27712.

TABLA 04: Distribución Energética De La Ración Por Día

ALIMENTO PROPUESTO	CANTIDAD (g)	ENERGIA (Kcal)
Leche Evaporada Entera x 410 gr.	41	56.62
Hojuela de Avena Quinua Kivicha	41	155.61
Total		212.23



TABLA 05: Distribución Energética

INSUMO	Cantidad (g)	Proteína		Grasa		Carbohidrato	
		g	Kcal	g	Kcal	g	Kcal
Leche evaporada	41,00	2,58	10,33	3,16	28,41	4,47	17,88
Hojuela de avena	30,75	4,09	16,36	1,23	11,07	22,20	88,81
Hojuela de quinua	6,15	0,85	3,42	0,46	4,10	3,88	15,52
Hojuela de kiwicha	4,10	0,55	2,20	0,33	2,99	2,79	11,15
TOTAL	82,00	8,08	32,31	5,17	46,57	33,34	133,36
ENERGIA (Kcal)	212,23	32,31		46,57		133,36	
Porcentaje de energía	100%	15,22		21,94		62,84	
Requerimiento RM 711-2002	207	12-15%		20-25%		60-68%	

*Aporte energético: Proteínas = 4 Kcal /gr. Grasas = 9 Kcal /gr. Carbohidratos = 4 Kcal /gr.

TABLA 06: Requerimiento Mínimo De Vitaminas Y Minerales Por Ración/Día.

Nutrientes	Leche Evaporada Entera X 41gr.	Hojuela De Avena Quinua Kiwicha X 41gr.	Valor Nutricional Total De La Formulación	Valor Nutricional Mínimo Que Debe Cumplir La Ración Del P.V.L. RM N°711-2002-SALDI.
Vitamina A ug	150,88	425,41	576,29	425
Vitamina C mg	5,28	41,95	46,93	41,5
Tiamina mg	0,02	0,51	0,53	0,45
Riboflavina mg	0,12	0,55	0,67	0,49
Vitamina B6 mg	0,00	0,60	0,60	0,6
Vitamina B12 ug	0,00	0,46	0,46	0,46
Niacina mg	0,62	6,29	6,91	5,84
Ácido fólico ug	0,00	41,25	41,25	41,25
Hierro mg.	0,04	11,90	11,93	10
Yodo ug	0,00	42,00	42,00	42
Calcio mg	93,62	371,35	465	465
Fósforo mg	84,33	305,67	390	390
Zinc mg	0,31	7,56	7,87	6

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA PRODUCTO

LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr.

A. Definición

La leche evaporada entera, es pura leche de vaca que ha sido pasteurizada, concentrada por evaporación y/o adición de sólidos de leche, homogenizada y esterilizada, hasta alcanzar los requisitos fijados por la Norma Técnica Peruana 202.002.2007, sometidos a los análisis y pruebas que puede hacer el Programa de Vaso de Leche para su verificación correspondiente.

B. Requisitos Generales

CARACTERÍSTICAS SENSORIALES/ORGANOLEPTICAS, FISICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS

Los siguientes requisitos se describen de acuerdo a la NTP 202.002.2007.

1. Características Organolépticas

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Color	De blanco a crema.
Olor	Libre de olores extraños, agradable.
Sabor	Agradable, Ligeramente dulce, y libre de sabores extraños a su naturaleza.
Aspecto	Líquido uniforme

2. Características Fisico-Químicas

CARACTERÍSTICAS	LÍMITE
Grasa (%)	Min. 7,5
Sólidos totales (%)	Min. 25,0
Proteínas (%)	Min. 5,95
Proteínas en los SNG (%)	Min. 3,4
Peso neto (g)	Min. 410

3. Características Microbiológicas

Prueba de esterilidad: Incubación durante 7 días a 35-37°C

CARACTERÍSTICAS	n	m	c
Microorganismos mesófilos aerobios (ufc/ml)	5	100	0

Dónde:

- n: número de envases muestreados.
- m: criterio microbiológico que separa buena calidad de calidad defectuosa. En general "m" representa un nivel aceptable y valores sobre el mismo son inaceptables.
- c: Es el número máximo permitido de unidades defectuosas. Cuando se encuentran cantidades mayores de este número el lote es rechazado.

Información Nutricional (Contenido por envase)

NUTRIENTES	CONTENIDO por 410 g	CONTENIDO por 170 g	CONTENIDO por 100 g
Proteínas (g)	24,5	10,2	6,0
Carbohidratos (g)		Por diferencia	

Grasa (g)	30,8	12,8	7,5
Calcio (mg)	802,0	374,0	220,0
Fósforo (mg)	738,0	306,0	180,0
Vitamina A (UI)	3280	1360	800
Vitamina C(mg)	45,0	18,7	11,0
Energía (Kcal)	541,0	225,0	132,0

C. Envase

En envases de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. Las presentaciones son en envases de 410 gr. 1 a tapa del envase de 410 Gr. Deberá llevar impreso en alto relieve la denominación PROGRAMIA SOCIAL.

En cajas de 48 envases por 410 g.

El envasado y embalaje toman en consideración los artículos 118° y 119° del D.S. N° 007-98-SA del "Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas".

D. Rotulado

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209 036 del 23-08-94 - 5ta Edición "Alimentos Envasados - Rotulado" y la NTP 202 085, 1991 Leche y Productos Lácteos, así como el artículo 117° del D.S. N° 007-98-SA del "Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas". Además, debe contener la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional), que se han empleado en la elaboración del producto.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Valor nutricional por 100 gramos de producto.

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara. Asimismo, llevará impreso el siguiente texto:

"PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059) - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA"

E. Requisitos Del Proveedor

Para la adquisición de bienes el proveedor debería contar con los respectivos registros, certificados y autorizaciones, emitidos por organismos competentes.

- Copia simple del certificado de Conformidad de Análisis de Calidad, expedido por un laboratorio, el cual deberá contener:
 - Análisis microbiológico.
 - Análisis físico químico.
 - Análisis Organoléptico.
- Copia del Registro Sanitario emitido por DIGESA.
- Copia del certificado de Inspección Higiéneo sanitario del almacén, referido al producto objeto de la convocatoria, emitido por un organismo de Inspección, adjuntar acta de Inspección, a nombre del postor o fabricante.
- Copia simple del certificado de Inspección del plan interno de rastreabilidad de almacén, referido al producto objeto de la convocatoria, adjuntar el acta de Inspección, a nombre del postor o fabricante emitido por un organismo de Inspección.



- Copia del certificado de Inspección del sistema HACCP, referido al producto objeto de la convocatoria, emitido por un organismo de Inspección.
- Copia del certificado de disponibilidad de stock del producto objeto de la convocatoria del almacén del postor, emitido por un organismo de Inspección.
- Copia simple del certificado de Inspección de la aplicación del plan de seguridad en los procedimientos operativos en el almacén, referido al producto objeto de la convocatoria, emitido por un organismo de Inspección a nombre del postor o fabricante, adjuntar acta de Inspección.
- Copia de certificado de los procedimientos operativos estandarizados de sanitización en el almacén a nombre del postor, emitido por un organismo de Inspección, adjuntar acta de Inspección.
- Copia del certificado de Inspección del vehículo exclusivo para transporte de alimentos para programas sociales a nombre del postor.
- Copia del Certificado de los procedimientos de inocuidad antes, durante y después del transporte de alimentos objeto de la convocatoria, a nombre del postor. Adjuntar acta de Inspección, tarjeta de mercancía y soat vigente.

F. Vida útil

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el periodo de vida útil del producto es doce (12) meses, a partir de la fecha de producción. Una vez abierto el envase, se deberá conservar en refrigeración.

G. Almacenamiento

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre pañuelos en un ambiente fresco, ventilado y seco. Además, el almacenamiento debe cumplir con lo establecido en los artículos 70° y 72° del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA)

H. Transporte

El medio de transporte a utilizarse debería ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo, y deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA)

I. Garantía Comercial

La garantía mínima será de seis (06) meses contabilizados desde la fecha de entrega de los productos al almacén.

HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

A. Definición.

La mezcla de las Hojuelas de Avena Quinua Kiwicha, ayudan a elevar la calidad nutricional de las personas que lo consumen, esta mezcla cuidadosamente balanceada en su formulación resulta ser un alimento con un valioso aporte proteico y energético, indispensables para niños en desarrollo (0 a 6 años), madres gestantes y en periodos de lactancia.

B. Requisitos Generales

- Requisitos organolépticos
 - ASPECTO : Mezcla homogénea, libre de materias extrañas.
 - COLOR : Característico al producto, blanco cremoso.
 - SABOR : Agradable, característico al producto.



OLOR : Característico al producto, libre de olor agrio, rancio, mohoso.

2. Requisitos físico – Químicos

Composición en 100 g de porción:

Humedad	Máximo 12 %
Proteínas g/100 g	Mínimo 13.00
Materia grasa g/100 g	Mínimo 4.00
Carbohidratos	La diferencia
Fibra Cruda g/100 g	Máximo 2.00
Centiza (g/100 g)	Mínimo 1.50
Acidez (exp. En Ac. Sulfúrico) g/100 g	Máximo 0.15
Saponinas	Ausencia
Energía Total en 100 g	379 Mínimo Kcal

3. Requisitos Microbiológicos

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	c	Limite por g.	
					m	M
Aerobios mesófilos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
levaduras	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella spp.	10	2	5	0	Ausencia/25 g	-

Fuente: R. M. N° 891-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de la calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" (artículo V.8).

Dónde:

n: Número de unidades de muestreo a analizar.

c: Máxima cantidad de unidades de muestreo en las que se puede obtener un resultado en el rango de calidad marginalmente aceptable

m: Delimita una calidad satisfactoria ($\leq m$) de una marginalmente aceptable ($> m$ y $\leq M$).

M: Recuentos superiores a este valor son inaceptables y si al menos en una unidad se obtiene un resultado superior a M el lote es rechazado

C. Envase

Envase Primario: El envase debe ser de polietileno blanco opaco de baja o media densidad de mínimo 2 milésimas de pulgada de espesor, el mismo que debe ser sellado herméticamente y debe salvaguardar las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto

Envase Secundario: El producto se envasará en envases que preserven su inocuidad y calidad sanitaria. Los envases deben ser de polipropileno tejido de primer uso para garantizar la protección de los alimentos durante el traslado y estibado.



De acuerdo a lo señalado en el artículo 37° de la R.M. 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", queda prohibido el fraccionamiento y reenvasado posterior, de productos ya envasados en sus envases de origen.

D. Rotulado

Los envases del producto deberán llevar el rotulado, en forma destacada el nombre del producto y las siguientes indicaciones en caracteres legibles, según lo señalado en el artículo 117° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas" y el artículo 14° de la R.M. N°451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".

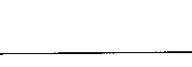
El rotulado debe contener la siguiente información mínima:

- Nombre del producto.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de producción y fecha de vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Condiciones de conservación.
- Valor nutricional por 100 gramos de producto.
- Programa Vaso de Leche.
- Distribución Gratuita.
- Prohibida su venta.
- Peso Neto.
- Producto Peruano.

E. Requisitos Del Proveedor

Para la adquisición de bienes el proveedor deberá contar con los respectivos registros certificados y autorizaciones, emitidos por organismos competentes.

1. Copia simple de Registro Sanitario, expedido por DIGESA.
2. Copia simple del informe de ensayo, del producto objeto de la convocatoria, emitido por un laboratorio.
3. Copia simple del certificado de Conformidad, del producto objeto de la convocatoria expedido por un laboratorio, el cual deberá contener:
 - a. Análisis físico químico.
 - b. Análisis organoléptico.
4. Copia simple del certificado de Inspección Higiénico Sanitario del establecimiento referido al producto objeto de la presente convocatoria, emitido por un organismo de Inspección a nombre del postor o fabricante. Adjuntar acta de Inspección.
5. Copia de certificado de Inspección de conformidad del control de calidad sanitaria e inocuidad del establecimiento, referido al producto objeto de la convocatoria a nombre del postor o fabricante, adjuntar acta de Inspección.
6. Copia simple del certificado de Inspección Higiénico Sanitario del Almacén, referido al producto objeto de la convocatoria; emitido por un organismo de Inspección a nombre del postor o fabricante. Adjuntar acta de Inspección.
7. Copia de la Autorización Sanitaria emitido por el SENASA, según D.S. N°004-2011-AG (de los insumos primarios predominantes para el procesamiento de las hojuelas)
8. Copia del Informe de ensayo de residuos tóxicos (determinación de multiresiduos de plaguicidas) del insumo avena, quinua y kiwicha emitido por el servicio nacional de sanidad agraria.
9. Copia simple del Certificado de Seguridad y resistencia del envase contra riesgos de manipuleo y almacenamiento a nombre del postor o fabricante.
10. Copia simple de Certificado Sanitario de envases para alimentos, emitido por una certificadora.
11. Copia del Informe de Conformidad de la ausencia de monómeros residuales en el envase de uso alimentario.
12. Copia simple de Certificado de inocuidad de pintura indeleble de uso alimentario.
13. Copia simple del Certificado de Inspección del plan Interno de rastreabilidad del establecimiento de fabricación, referido al producto objeto de la convocatoria, adjuntar el acta de inspección, a nombre del postor o fabricante emitido por un organismo de



14. Copia simple del Certificado del plan de rastreabilidad como instrumento de gestión de riesgo en el procesamiento de alimentos a base de granos, emitido por una entidad especializada a nombre del postor o fabricante
15. Copia simple del Certificado de Inspección de la aplicación del plan de seguridad industrial en los procedimientos operativos del establecimiento, adjuntar acta de inspección, emitido por un organismo de inspección a nombre del postor o fabricante.
16. Copia del certificado de inspección del vehículo exclusivo para transporte de alimentos para programas sociales a nombre del postor o fabricante.

F. Vida Útil

El periodo de vida útil del producto (06) meses a partir de la fecha de producción

G. Almacenamiento

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parhuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. Además, el almacenamiento debe cumplir con lo establecido en los artículos 70º, 72º del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA).

H. Transporte

El medio de transporte a utilizarse deberá ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al producto características indeseables que impliquen su consumo, y deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 75º, 76º y 77º del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA)

I. Forma De Preparación

- Disolver una taza de producto, en 6 tazas de agua en una olla.
- Dejar hervir a fuego lento, removiendo constantemente para que no se pegue al fondo de la olla, teniendo un proceso de cocción completa de aproximadamente de unos 15 minutos antes de que sea consumida.
- agregar canela, clavo de olor, hierba lisa o frutas de acuerdo a la preferencia y azucar al gusto.
- Finalmente agregar la leche evaporada entera.
- Servir tibio o frío al gusto de la palatabilidad del beneficiario.

J. Garantía Comercial

La garantía mínima será de seis (06) meses contabilizados desde la fecha de entrega de los productos al almacén.

- 3.1.2.1. De La Habilitación Del Proveedor (Como factor de calificación para el literal A del presente capítulo)**
- El postor debe contar con:

- Copia de la Resolución Directoral de la Validación Técnica oficial del Plan HACCP, referida a la línea de producción y donde se especifique el producto objeto de la convocatoria, a nombre del postor o fabricante expedido por DIGESA.
- Copia del certificado de capacitación sanitaria de los manipuladores de alimentos en el establecimiento, brindado por una certificadora, del producto objeto de la convocatoria a nombre del postor o fabricante.
- Copia del certificado de capacitación sanitaria de los manipuladores de alimentos en el transporte, brindado por una certificadora a nombre del postor o fabricante.



3.1.2.2. La Experiencia Del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de TRES (3) años a la fecha de la presentación de ofertas.

3.1.2.3. Lugar Y Plazo De Ejecución De La Prestación

- Lugar
Los bienes adquiridos se entregarán en el almacén de la Municipalidad Distrital de La Merced, ubicado en la Plaza de Armas S/N - La Merced - Ajija - Ancaash.
- Plazo
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de acuerdo al siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Referencial	Fecha de Entrega	Leche Evaporada Entera x 410 gr.	Hojuela de Avena Quinua KIWICHA (Bolsa de 1,667.64 Gr.)
Enero	A 5 días de la firma del contrato	1,980 Kilos	825,483 Kilos
Febrero			
Marzo			
Abril	Primera semana del tercer mes del trimestre	1,980 Kilos	825,483 Kilos
Mayo			
Junio			
Julio	Primera semana del tercer mes del trimestre	1,980 Kilos	825,483 Kilos
Agosto			
Setiembre			
Octubre	Primera semana del tercer mes del trimestre	1,980 Kilos	825,487 Kilos
Noviembre			
Diciembre			
TOTAL		7,920.00 Latas	3,301,936 Kilos

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>A. CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACION</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP otorgada por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) donde se evidencie que APLICHA las normas sanitarias sobre los aspectos de Infraestructura, Buenas Prácticas de Manufactura, Programa de Higiene y Saneamiento y aplicación del Plan HACCP, en el proceso productivo de acuerdo al D.S. N°007-98-SA y la modificación D.S. N° 004-2014-SA, Art. 58-A, donde se especifique en el listado de los productos validados el producto objeto de la convocatoria. Certificado de capacitación sanitaria de los manipuladores de alimentos en el establecimiento, brindado por una certificadora, del producto objeto de la convocatoria a nombre del postor o fabricante. Certificado de capacitación sanitaria de los manipuladores de alimentos en el transporte, brindado por una certificadora a nombre del postor o fabricante. <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DI/T, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la elección de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la Resolución Directoral de la Validación Técnica oficial del Plan HACCP referida a la línea de producción y donde se especifique el producto objeto de la convocatoria, a nombre del postor o fabricante expedido por DIGESA. Copia del certificado de capacitación sanitaria de los manipuladores de alimentos en el establecimiento, brindado por una certificadora, del producto objeto de la convocatoria a nombre del postor o fabricante. Copia del certificado de capacitación sanitaria de los manipuladores de alimentos en el transporte, brindado por una certificadora a nombre del postor o fabricante. <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>	<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 137 448.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 11,454.00 (Once Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad</p>
--	--



<p>o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes : cereales y pseudo cereales (Trigo, cebada, centeno, avena, kiwicha, cañina, quinua), tubérculo (maíz), hnojo (idúrna, ararmano), linaza, castaña, Leguminosas (soya, Tawji), siempre que estén en la misma línea de producción del producto solicitado (Productos que requieren cocción). Estos productos pueden ser en hojuelas o en harinas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche evaporada Entera en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p>No se aceptarían documentos que contengan insumos distintos a los aquí señalados.</p>	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con volcador de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de los contratos correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar, adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, ordenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>
--	--

10 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TOE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

"... Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se cuenta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntuales inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _m = Precio l O _i = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹ Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	50 puntos De 01 hasta 05 días calendario: 05 puntos De 06 hasta 07 días calendario: 02 puntos Mas de 07 días calendario: 0 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO Evaluación: Se evaluará las condiciones en las que se procesa el bien. Acreditación: Copia del certificado de inspección de las Condiciones Higiénicas Sanitarias de Almacenamiento en el Establecimiento, a nombre del postor o fabricante emitido por un organismo de inspección. (LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR)	10 PUNTOS LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR Muy bueno de 99 a 100% 05 puntos Bueno de 90 a 97% 03 puntos Regular de 89 a menor 0 puntos

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACEN O LA QUE HAGASUS/VEGES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DIAS O MÁXIMO QUINCE (15) DIAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple cabalmente con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponde por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no entera su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias de la Ley de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 000/100 soles (S/ 5.000.000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2021-MDLMCS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Folia N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:	Teléfono(s):	SI	No
MYPE ¹⁵ :			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

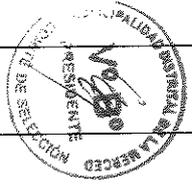
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la renovación de diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empuje, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2021-MDLMCS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:	Teléfono(s):	SI	No
MYPE ¹⁷ :			
Correo electrónico:			
Datos del consorcio 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:	Teléfono(s):	SI	No
MYPE ¹⁸ :			
Correo electrónico:			
Datos del consorcio 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:	Teléfono(s):	SI	No
MYPE ¹⁹ :			
Correo electrónico:			

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la renovación de diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empuje, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.
¹⁹ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supera los cien mil Soles (S/ 100 000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
DE CONDICIONES DEL ESTADO**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2021-MDLMCS-PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2021-MDLMCS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

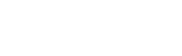
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2021-MDLMCS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2021-INDLM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- 1. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUNI, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL [%] 1^{ra} CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

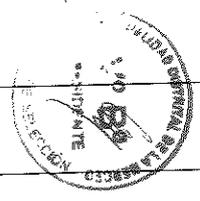
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL [%] 2^{da} CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

21 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
22 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
23 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignado 1
Nombres, apellidos y firma del Consignado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consignado 2
Nombres, apellidos y firma del Consignado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA



Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2021-MDLM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2021-MDLM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."



ANEXO N° 7
 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
 EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2021-MDLM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonia.²⁵

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia", se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, gerentadas de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2021-MDLM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C CONTRATO / O/C P N°	FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO ACUMULADO	MONTO
1									
2									
3									
4									

* Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de conclusión del cumplimiento de pago, según corresponda.

*¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de inscripción de élitica, caso en el cual el postor debe acreditar que la suscripción se efectuó dentro del mismo período.

*² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el detalle de la experiencia, correspondiente a la entidad en caso que el postor sea su titular, o los beneficiarios por inscripción societaria, debiendo acompañar el modelo anexo. Al respecto, según la Circular N° 21-62017/DIN, consideramos que la sociedad contratante y la sociedad contratada son la misma persona jurídica, por lo tanto, no se requiere acreditar como sujeto la experiencia de su titular. Del mismo modo, según la Circular N° 010-2013/DIN, la experiencia de la sociedad contratada, que se adquiere producto de la fusión, comprende a su titular de la entidad, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad contratada, en el momento de la suscripción del contrato, siempre y cuando la sociedad contratada no haya sido liquidada o extinguida, antes de la fecha de inscripción de la experiencia societaria.

*³ Se refiere al monto del contrato (que deberá incluir adicionales y reducciones, de ser el caso).

*⁴ En caso de cambio, variará según corresponda al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de conclusión del cumplimiento de pago, según corresponda.

*⁵ Se consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO (O/C) COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O C/P	FECHA DEL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE VENTA	MONTO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-ADM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), declaro que la experiencia que acredito de la empresa (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA) absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cauterar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/imp/contra/relación-de-proveedores-sancionados>.
 También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2021-IDLAYCS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <https://remype.mtpe.gob.pe/>
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa

